



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2023-A/MPR

Rioja, 26 de junio del 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 0090-2023/D-I.E.N°00616-CMJG-N/NC de fecha 11.05.2023, solicitando donación de fierro corrugado para la construcción de dos aulas en el nivel primario de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín; Carta N° 209-2023-OED-GDUR/MPR de fecha 05.06.2023; Informe N° 230-2023-GDUR/MPR de fecha 05.06.2023; Informe N° 00897-2023-OA/MPR de fecha 07.06.2023; Informe N° 182-2023-GAF/MPR de fecha 07.06.2023; Informe N° 139-2023-GPP/MPR de fecha 22.06.2023; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 299-2023-A/MPR de fecha 26.06.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 6419 de fecha 11 de mayo del 2023, suscrito por el Director de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara", Mg. Bartolomé Chávary Tapia, identificado con DNI N° 01154970, solicitando donación de fierro corrugado para la construcción de dos aulas en el nivel primario de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, de acuerdo a los documentos que se pudieron verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, con Carta N° 209-2023-OED-GDUR/MPR de fecha 05.06.2023, el Asistente Técnico de la Oficina de Edificaciones y diseño de la Municipalidad Provincial de Rioja remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la viabilidad de materiales para la construcción de aulas en el nivel primario de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N° 230-2023-GDUR/MPR de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente Municipal, el expediente de viabilidad de materiales para la construcción de aulas en el nivel primario de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N° 00897-2023-OA/MPR de fecha 07 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite a la Gerente de Administración y Finanzas, el estudio de mercado a fin de determinar el costo estimado de los bienes solicitados por la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y**

**CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Informe N° 182-2023-GAF/MPR de fecha 07 de junio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal, el estudio de mercado emitido por la Oficina de Abastecimiento referente a los bienes solicitados por la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

Que, con Informe N° 139-2023-GPP/MPR de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor del Director de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara", Mg. Bartolomé Chávary Tapia, por la suma de S/. 4,232.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, una Subvención Económica de S/. 4,232.00 (Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), a favor del Director de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara", Mg. Bartolomé Chávary Tapia, identificado con DNI N° 01154970, para la construcción de dos aulas en el nivel primario de la Institución Educativa N° 00616 "Carlos Manuel Jibaja Guevara" del Centro Poblado de Naranjillo, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.